



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 240 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTO: El Informe N° 678-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OG de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, dentro del marco de Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", y en cumplimiento de los objetivos institucionales la Oficina de Gestión de Proyectos ha revisado el Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO OCCARA-CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", cuya viabilidad fue declarada con fecha 11 de junio de 2018;

Que, las normas de contratación pública definen al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra,



fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Consultor Evaluador del Proyecto en mención, presentó mediante la Carta N° 005-2018-CHGB de fecha 17 de agosto de 2018, el Informe que contiene el pronunciamiento sobre la viabilidad del Proyecto y recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", tomando como base el Informe presentado por el Consultor Evaluador, ha emitido opinión técnica, contenida en el Informe N° 678-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OGP, de fecha 28 de agosto de 2018, señalando, entre otros, que en el proceso de evaluación del citado Proyecto, se han cumplido con los lineamientos de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017EF/63.01 y sus modificatorias, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y en su calidad de Unidad Formuladora, ha procedido a la revisión, evaluación y aprobación de la consistencia del Proyecto emitiendo su conformidad. Indica también que, se ha evaluado el expediente técnico en lo que respecta a las Inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, metrados, presupuestos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y demás detalles incluidos en el mismo, encontrándolo conforme en base a la compatibilidad técnica de campo efectuada por el Consultor Evaluador. Finalmente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 156,233.72;



Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017EF/63.01 y sus modificatorias; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;



Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO OCCARA-CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHOO", con Código de Inversión N° 2400640, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 156,233.72, que incluye el IGV, compuesto entre otros documentos por: Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseños de la Qocha, Descripción de los componentes de la Qocha, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

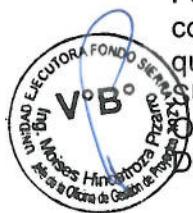
Artículo Segundo.- Señalar que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 240-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

técnico que son de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 32.7 del artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado — Ley N° 30225.

Artículo Tercero.- La Oficina de Gestión de Proyectos, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, está obligada a dar cumplimiento a las recomendaciones que contengan las certificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que se emitan para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO OCCARA-CABANA, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO”.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Consultor Evaluador, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"
.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

